



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-10071-17-2

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-10071-17-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020034746 como ELABORADOR, FRACCIONADOR, IMPORTADOR/EXPORTADOR, de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 4874/12, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C., con domicilio en Ruta 3 km 44.720, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020034746 como ELABORADOR y FRACCIONADOR de: Aromatizantes (líquidos, aerosoles), Detergentes (líquidos, aerosoles), Limpiadores (líquidos, aerosoles), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, aerosoles), Desinfectantes (líquidos, aerosoles) e IMPORTADOR/EXPORTADOR de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico EATON Jorge Guillermo, Matrícula Profesional N° 16.887.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4874/12, bajo el RNE N° 020034746 a la firma AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020034746 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 29 de Agosto del año 2022.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2019-19656729-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-10071-17-2